

Consecutivo



DELEGACIÓN TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
CONTRATO NÚMERO: DT-2015-277 ADQ  
ADQUISICIÓN DE: HERRAMIENTAS MENORES,  
ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN,  
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE  
PROVEEDOR: COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS  
MULTIJAN, S.A. DE C.V.  
REQUISICIÓN DE COMPRA: 0202, 0276, 0300, 0313, 0316, 0350 Y 0401  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2911, 2961 y 2471

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, A TRAVÉS DE SU ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA DELEGACIÓN", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR JOSÉ MARTÍN VELÁZQUEZ AVILES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN TLALPAN, CON LA ASISTENCIA DE EZEQUIEL MORENO PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL DENOMINADA "COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS MULTIJAN, S.A. DE C.V.", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, EL C. CARLOS TREJO GARAY, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA DELEGACIÓN" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- I.1.- QUE ES UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, CON AUTONOMÍA FUNCIONAL EN ACCIONES DE GOBIERNO CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 122 APARTADO C, BASE TERCERA FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1, 2, 12 FRACCIÓN III, 87 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO, 104, 105, 116 Y 117 DEL ESTATUTO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; ARTÍCULOS 1, 3 FRACCIÓN III, 10 FRACCIÓN XIV, 36, 37, 38, 39 FRACCIONES XLV Y L DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3 FRACCIÓN III, 8, 120, 121, 122 FRACCIÓN II, Y 122 BIS FRACCIÓN XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.
- I.2.- QUE SU TITULAR EL C. HÉCTOR HUGO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, FUE DESIGNADO A PROPUESTA DEL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MEDIANTE ACUERDO DE COMISIÓN DE GOBIERNO APROBADO ANTE EL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, POR MAYORÍA ABSOLUTA, EL DÍA DIECISEIS DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, PARA SUSTITUIR A LA C. MARICELA CONTRERAS JULIÁN.
- I.3.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN XLV DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, SU TITULAR TIENE ENTRE OTRAS ATRIBUCIONES, LA DE CELEBRAR, OTORGAR Y SUSCRIBIR CONTRATOS, CONVENIOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO O DE CUALQUIER ÍNDOLE DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA NECESARIA PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y EN SU CASO, DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE LE ESTÁN ADSCRITAS.
- I.4.- QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS DE CADA DEMARCACIÓN TERRITORIAL SE AUXILIARÁN PARA EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA DE LOS DIRECTORES GENERALES, DIRECTORES



DELEGACIÓN TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
CONTRATO NÚMERO: DT-2015-277 ADQ  
ADQUISICIÓN DE: HERRAMIENTAS MENORES,  
ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN,  
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE  
PROVEEDOR: COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS  
MULTIJAN, S.A. DE C.V.  
REQUISICIÓN DE COMPRA: 0202, 0276, 0300, 0313, 0316, 0350 Y 0401  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2911, 2961 y 2471

ÁREA, SUBDIRECTORES Y JEFES DE UNIDAD DEPARTAMENTAL, QUE ESTABLEZCA EL  
REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

I.5.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 38 Y 39, FRACCIÓN LXXVIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, JOSÉ MARTÍN VELÁZQUEZ AVILES, CON FECHA DIECISEÍS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, FUE DESIGNADO POR EL C. HÉCTOR HUGO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, JEFE DELEGACIONAL EN TLALPAN COMO DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y QUE CUENTA CON LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES SUFICIENTES PARA INTERVENIR AUTORIZANDO EL PRESUPUESTO, ASÍ COMO EN REALIZAR EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 117 PARAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, 122 FRACCIÓN II, 122 BIS FRACCIÓN XIV INCISO B) Y 125 FRACCIONES IX Y X DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

ASÍ MISMO, POR LAS FACULTADES QUE LE SON DELEGADAS MEDIANTE "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS TITULARES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO, DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS, DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, DIRECCIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO SUSTENTABLE, DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA, DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN Y CONCERTACIÓN CIUDADANA, DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO FOMENTO COOPERATIVO Y DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MEJORA COMUNITARIA LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL 24 DE ENERO DE 2013.

I.6.- QUE CONFORME AL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE CONTRATO, MISMO QUE AFECTA LA PARTIDA PRESUPUESTAL 2911 "HERRAMIENTAS MENORES", 2961 "REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE" Y 2471 "ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN" Y EN CONSECUENCIA CUENTA CON LAS REQUISICIONES DE COMPRA NÚMERO 0202, 0276, 0300, 0313, 0316, 0350 Y 0401 DE LA SUBDIRECCIÓN DE APOYO DE MEJORA COMUNITARIA, SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN DE LA MEJORA COMUNITARIA, UNIDAD DEPARTAMENTAL DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LUMINARIAS, UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONSERVACIÓN DE LA IMAGEN URBANA, UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS GENERALES Y APOYO LOGÍSTICO Y SUBDIRECCIÓN DE OPERACIÓN HIDRÁULICA.

I.7.- QUE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO DE SU PARTE PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, EL UBICADO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 1, COLONIA CENTRO DE TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14000, DELEGACIÓN TLALPAN, MÉXICO DISTRITO FEDERAL.



DELEGACIÓN TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
CONTRATO NÚMERO: DT-2015-277 ADQ  
ADQUISICIÓN DE: HERRAMIENTAS MENORES,  
ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN,  
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE  
PROVEEDOR: COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS  
MULTIJAN, S.A. DE C.V.  
REQUISICIÓN DE COMPRA: 0202, 0276, 0300, 0313, 0316, 0350 Y 0401  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2911, 2961 y 2471

- I.8.- QUE PARA TODOS LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO DE SU PARTE EL UBICADO EN CALLE CALVARIO NÚMERO 61 COLONIA TLALPAN CENTRO, CÓDIGO POSTAL 14000, DELEGACIÓN TLALPAN, MÉXICO DISTRITO FEDERAL.
- II.- DECLARA "EL PROVEEDOR", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:
- II.1.- QUE ES UNA EMPRESA LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, COMO LO ACREDITA MEDIANTE ESCRITURA NÚMERO 85,560 DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2011, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. RAÚL SICILIA ALAMILLA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 1 DE TULA DE ALLENDE HIDALGO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO CON EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 480062-1 DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2012.
- II.2.- QUE SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. CARLOS TREJO GARAY SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA CON NÚMERO DE FOLIO 0000312113891, EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Y CUENTA CON FACULTAD PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE ESCRITURA NÚMERO 85,560 DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2011, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO RAÚL SICILIA ALAMILLA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 1 DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DICHO PODER NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO EN FORMA ALGUNA POR SU REPRESENTADA..
- II.3.- QUE SU REPRESENTADA, CONFORME A LOS ESTATUTOS QUE RIGE SU ACTUACIÓN, TIENE POR OBJETO ENTRE OTROS: LA COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, FABRICACIÓN Y COMERCIO EN GENERAL, ASÍ COMO COMERCIALIZACIÓN DE TODA CLASE DE ARTÍCULOS PARA LA INDUSTRIA Y COMERCIO EN GENERAL, NO LIMITADOS O RESTRINGIDOS POR LA LEY.
- II.4.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ES CSM-110915-U78.
- II.5.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL UBICADO EN AVENIDA INSURGENTES SUR N° 386 P.B. INT. 12, COL. ROMA SUR, DELEGACIÓN CUAHUTEMOC, MÉXICO, D.F., CÓDIGO POSTAL 06700, TELÉFONO 04455 4538 4267, CORREO ELETRÓNICO [serviciosmultijan@hotmail.com](mailto:serviciosmultijan@hotmail.com)
- II.6.- QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO OCUPA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA ENAJENAR BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA, POR LO QUE NO LE ES APPLICABLE EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ASIMISMO, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS POR EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.



DELEGACIÓN TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
CONTRATO NÚMERO: DT-2015-277 ADQ  
ADQUISICIÓN DE: HERRAMIENTAS MENORES,  
ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN,  
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE  
PROVEEDOR: COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS  
MULTIJAN, S.A. DE C.V.  
REQUISICIÓN DE COMPRA: 0202, 0276, 0300, 0313, 0316, 0350 Y 0401  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2911, 2961 y 2471

II.7.- QUE PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES  
PARA EL DISTRITO FEDERAL, MANIFIESTA TAMBIÉN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE  
NO SE ENCUENTRA SANCIONADO POR LA CONTRALORÍA, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN  
PÚBLICA O EN INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

II.8.- QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD, EQUIPO, HERRAMIENTAS, INSTALACIONES, RECURSOS  
FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES, ASÍ COMO CON LA ORGANIZACIÓN PARA CELEBRAR  
EL PRESENTE CONTRATO.

II.9.- QUE PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY  
DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, MANIFIESTA BAJO PROTESTA  
DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO EN FORMA DEBIDA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES  
A SU CARGO.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

III.1.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE DERIVA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA,  
CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 28, 52, 54 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES  
PARA EL DISTRITO FEDERAL, 55 Y 56 DE SU REGLAMENTO

III.2.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO  
FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

III.3.- QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN  
Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

III.4.- QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE  
DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

EXPRESADO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE OBLIGAN EL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

- CLÁUSULAS -

PRIMERA.- OBJETO:

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A SUMINISTRAR A FAVOR DE "LA DELEGACIÓN", LA QUE  
ADQUIERE DE AQUÉL LA PROPIEDAD DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE  
CONTRATO, CONSISTENTE EN LA ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES,  
ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, REFACCIONES Y ACCESORIOS  
MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL  
ANEXO ÚNICO DE ESTE INSTRUMENTO, QUE FIRMADO POR LAS PARTES FORMA PARTE



DELEGACIÓN TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
CONTRATO NÚMERO: DT-2015-277 ADQ  
ADQUISICIÓN DE: HERRAMIENTAS MENORES,  
ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN,  
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE  
PROVEEDOR: COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS  
MULTIJAN, S.A. DE C.V.  
REQUISICIÓN DE COMPRA: 0202, 0276, 0300, 0313, 0316, 0350 Y 0401  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2911, 2961 y 2471

INTEGRANTE DEL MISMO.

LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL ANEXO ÚNICO.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO**

"LA DELEGACIÓN" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO UN IMPORTE TOTAL DE \$439,543.36 (CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 36/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.

LOS PRECIOS OFERTADOS POR "EL PROVEEDOR" SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA DELEGACIÓN".

**TERCERA.- INCREMENTO DE LOS BIENES.**

EN CASO DE QUE LO SOLICITE "LA DELEGACIÓN", "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DEL TOTAL DEL VALOR DEL CONTRATO, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS BIENES SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EN SU CASO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**CUARTA.- CONDICIONES DE PAGO.**

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE DE LOS BIENES, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ LIQUIDADO A "EL PROVEEDOR", UNA VEZ QUE EL ÁREA REQUIRENT DE LOS MISMOS, BAJO SU RESPONSABILIDAD, HAYA VERIFICADO FEHACIENTEMENTE SU CUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS DE ESTE INSTRUMENTO. COMPROBADO LO ANTERIOR, EL PLAZO PARA EFECTUAR DICHO PAGO SERÁ DE ACUERDO A LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL, ESTE PLAZO PODRÁ SER DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ FACTURAR A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, R.F.C. GDF9712054NA, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ÁREA 1, C.P. 06000, DEBIENDO PRESENTAR SU FACTURA DENTRO



DELEGACIÓN TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
CONTRATO NÚMERO: DT-2015-277 ADQ  
ADQUISICIÓN DE: HERRAMIENTAS MENORES,  
ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN,  
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE  
PROVEEDOR: COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS  
MULTIJAN, S.A. DE C.V.  
REQUISICIÓN DE COMPRA: 0202, 0276, 0300, 0313, 0316, 0350 Y 0401  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2911, 2961 y 2471

DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, EN CASO CONTRARIO "LA DELEGACIÓN" NO ESTARÁ OBLIGADA A CUMPLIR CON EL TÉRMINO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO PRIMERO DE ESTA CLÁUSULA.

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁN POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DE "EL PROVEEDOR", "LA DELEGACIÓN" SOLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CUANDO SEA APPLICABLE.

LAS PARTES CONVIENEN QUE PARA EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN PAGOS EN EXCESO A "EL PROVEEDOR", ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA LOS CASOS DE PRORROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, DICHOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "LA DELEGACIÓN".

QUINTA.-

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LA TOTALIDAD DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN EL ALMACÉN GENERAL DE "LA DELEGACIÓN" CON DOMICILIO EN AVENIDA CAFETALES NÚMERO 7, COL. RINCONADA COAPA 2DA SECCIÓN, C.P. 14325, DELEGACIÓN TLALPAN, CONFORME A LAS CIRCUNSTANCIAS, CONDICIONES Y TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, "LA DELEGACIÓN" SE RESERVA EL DERECHO PARA DESIGNAR UN DOMICILIO DISTINTO AL ANTES SEÑALADO, PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LAS NECESIDADES DEL ÁREA REQUIRENTA, EN CUYO CASO "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN ESTE ÚLTIMO DOMICILIO.

SEXTA.-

RECEPCIÓN DE LOS BIENES.

LA RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS BIENES SE HARÁ EN DÍAS Y HORAS HÁBILES, CUANDO LA ENTREGA SEA EN ALMACÉN GENERAL, ÉSTE DEBERÁ SELLAR LA NOTA DE REMISIÓN DE ENTREGA DE LOS BIENES QUE PARA TAL EFECTO EMITA "EL PROVEEDOR", PARA EL CASO DE QUE LA ENTREGA SEA EN DOMICILIO DISTINTO AL ALMACÉN, EL ÁREA REQUIRENTA SERÁ LA ENCARGADA DE SELLAR LA NOTA DE REMISIÓN DEBIENDO ESTAR PRESENTE EL PERSONAL QUE PARA TAL EFECTO DESIGNE LA UNIDAD



DELEGACIÓN TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
CONTRATO NÚMERO: DT-2015-277 ADQ  
ADQUISICIÓN DE: HERRAMIENTAS MENORES,  
ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN,  
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE  
PROVEEDOR: COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS  
MULTIJAN, S.A. DE C.V.  
REQUISICIÓN DE COMPRA: 0202, 0276, 0300, 0313, 0316, 0350 Y 0401  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2911, 2961 y 2471

DEPARTAMENTAL DE ALMACENES E INVENTARIOS ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE  
RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, PARA DAR CONSTANCIA DE LA  
RECEPCIÓN DE LOS BIENES.

"LA DELEGACIÓN" PODRÁ RECHAZAR LOS BIENES, SI A SU JUICIO NO REÚNEN LAS  
CALIDADES, ESPECIFICACIONES Y ALCANCES ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO,  
OBLIGÁNDOSE "EL PROVEEDOR" A REPONERLOS EN UN MÁXIMO DE TRES DÍAS  
NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE QUE SEA NOTIFICADO DE DICHA SITUACIÓN. LO  
ANTERIOR, BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA "LA  
DELEGACIÓN".

SÉPTIMA.- CALIDAD DE LOS BIENES.

LOS BIENES QUE ENTREGUE "EL PROVEEDOR", SEÑALADOS EN EL ANEXO ÚNICO,  
DEBERÁN SER NUEVOS, DE PRIMERA CALIDAD Y DE MARCA ORIGINAL, SIN QUE DICHA  
CIRCUNSTANCIA LE DE DERECHO A "EL PROVEEDOR" PARA RECIBIR UN PAGO  
ADICIONAL POR ESTOS CONCEPTOS, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA  
INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE "LA DELEGACIÓN" SE OBLIGA A PAGAR COMO  
CONTRAPRESTACIÓN POR LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE  
INSTRUMENTO.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE "EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE  
LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO  
RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE  
LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA  
RESPONSABILIDAD POR SU USO A "LA DELEGACIÓN".

NOVENA.- SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO.

LOS BIENES ENTREGADOS POR "EL PROVEEDOR" SERÁN SUPERVISADOS POR "LA  
DELEGACIÓN" A TRAVÉS DEL PERSONAL QUE DESIGNE PARA TAL EFECTO, LA UNIDAD  
DEPARTAMENTAL DE SISTEMAS BÁSICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, UNIDAD  
DEPARTAMENTAL DE CONSERVACIÓN DE LA IMAGEN URBANA, UNIDAD DE  
DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS GENERALES Y APOYO LOGÍSTICO, SUBDIRECCIÓN DE  
OPERACIÓN HIDRÁULICA, CON LA FINALIDAD DE VERIFICAR EL CONTROL, CALIDAD Y  
CUMPLIMIENTO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, LO ANTERIOR, TODA VEZ QUE ES  
LA ENCARGADA DE REALIZAR LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y LA  
RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE TODAS LAS ENTREGAS SEAN CONFORME A LAS  
ESPECIFICACIONES DESCRIPTAS EN EL ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.



DELEGACIÓN TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
CONTRATO NÚMERO: DT-2015-277 ADQ  
ADQUISICIÓN DE: HERRAMIENTAS MENORES,  
ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN,  
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE  
PROVEEDOR: COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS  
MULTIJAN, S.A. DE C.V.  
REQUISICIÓN DE COMPRA: 0202, 0276, 0300, 0313, 0316, 0350 Y 0401  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2911, 2961 y 2471

SI "LA DELEGACIÓN" LLEGARE A ADVERTIR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" EN CUANTO A CALIDAD, Y/O CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO, A FIN DE QUE PROCEDA A REPARARLA Y CUMPLIR LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO.

LO ANTERIOR, NO LIBERA A "EL PROVEEDOR" DE LA RESPONSABILIDAD SOBRE EL INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA Y CALIDAD DE LOS BIENES, EN CONSECUENCIA ÉSTE QUEDA OBLIGADO A RESPONDER POR LOS PRODUCTOS DE MALA CALIDAD O INADECUADOS EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN CIVIL, POR LO TANTO, "LA DELEGACIÓN" EN LOS MISMOS TÉRMINOS PODRÁ EJERCITAR LAS ACCIONES PERTINENTES PARA RECLAMAR Y OBTENER LA REPARACIÓN, EL PAGO DE LOS DAÑOS Y LOS PERJUICIOS QUE SUFRÍO; ASÍ COMO EN SU CASO, PROMOVER Y DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PROMOCIÓN DE LAS ACCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

DÉCIMA.-

RELACIONES LABORALES.

"EL PROVEEDOR" SE CONSTITUYE COMO PATRÓN ÚNICO DEL PERSONAL CUYOS SERVICIOS LLEGARE A NECESITAR PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO Y SERÁ RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE SUS TRABAJADORES, POR LO TANTO, EXIME A "LA DELEGACIÓN" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD, Y SE OBLIGA A RESPONDER DE TODAS Y CADA UNA DE LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "LA DELEGACIÓN" EN RELACIÓN CON LOS BIENES DEL PRESENTE CONTRATO.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAPRO ANTERIOR, "LA DELEGACIÓN" SE VEA OBLIGADA A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A "LA DELEGACIÓN" LA CANTIDAD EROGADA, O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA, DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LOS BIENES ADJUDICADOS SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN.

DÉCIMA  
PRIMERA.-

VIGENCIA.

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 22 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.



DELEGACIÓN TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
CONTRATO NÚMERO: DT-2015-277 ADQ  
ADQUISICIÓN DE: HERRAMIENTAS MENORES,  
ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN,  
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE  
PROVEEDOR: COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS  
MULTIJAN, S.A. DE C.V.  
REQUISICIÓN DE COMPRA: 0202, 0276, 0300, 0313, 0316, 0350 Y 0401  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2911, 2961 y 2471

DÉCIMA  
SEGUNDA.-

VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES EN LA ADQUISICIÓN OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1795 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA  
TERCERA.-

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL PROVEEDOR" CONSTITUYE EN ESTE ACTO, PÓLIZA DE FIANZA EN MONEDA NACIONAL, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN MEXICANA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL, CON UNA VIGENCIA DESDE SU EXPEDICIÓN Y HASTA UN AÑO DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES Y COMO GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LOS MISMOS, EQUIVALENTE AL QUINCE POR CIENTO (15%) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO (SIN INCLUIR EL I.V.A.), A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

DICHA PÓLIZA DE FIANZA, DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS:

- A) LA FIANZA SE OTORGА EN TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.
- B) QUE EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTIPULADO PARA LA TERMINACIÓN DEL OBJETO A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA.
- C) QUE LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.
- D) QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE, LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE "LA DELEGACIÓN".
- E) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA SOMETERSE EXPRESAMENTE A LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 282 Y 178 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS.



DELEGACIÓN TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
CONTRATO NÚMERO: DT-2015-277 ADQ  
ADQUISICIÓN DE: HERRAMIENTAS MENORES,  
ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN,  
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE  
PROVEEDOR: COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS  
MULTIJAN, S.A. DE C.V.  
REQUISICIÓN DE COMPRA: 0202, 0276, 0300, 0313, 0316, 0350 Y 0401  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2911, 2961 y 2471

DÉCIMA  
CUARTA.-

A TÍTULO PERSONAL.

EN VIRTUD DE SER EL PRESENTE UN CONTRATO A TÍTULO PERSONAL "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA  
QUINTA.-

PENAS CONVENCIONALES.

LAS PARTES ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL A CARGO DEL "EL PROVEEDOR" POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DEFICIENCIA O MALA CALIDAD DE LOS BIENES, Y POR EL ATRASO EN LA ENTREGA, EL IMPORTE EQUIVALENTE AL **UNO POR CIENTO (1%)** POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, LO ANTERIOR, EN RELACIÓN A LO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA NOVENA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DE TAL MANERA QUE EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA SERÁ, HASTA POR EL **QUINCE POR CIENTO (15%)** DEL MONTO DEL CONTRATO (SIN INCLUIR I.V.A.) O EL IMPORTE DE LA GARANTÍA PACTADA.

EL CÁLCULO SE DETERMINARÁ SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS BIENES NO SUMINISTRADOS Ó EN LOS SUPUESTOS QUE SE ESTABLECEN EN EL PÁRRAGO ANTERIOR, Y SE COMPUTARÁ A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA EN QUE FENECIÓ EL PLAZO; QUEDANDO FACULTADA "LA DELEGACIÓN" A DESCONTAR EL IMPORTE QUE RESULTE DEL CÁLCULO EN LOS PAGOS PENDIENTES POR EFECTUAR, DICHO PROCEDIMIENTO SE LLEVARÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA **CIRCULAR UNO BIS 2014**.

UNA VEZ FINALIZADO EL PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES COMENZARÁ EL CÓMPUTO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 63 PÁRRAGO TERCERO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL** PARA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

"LA DELEGACIÓN" PODRÁ SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, PREVIA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES, ASIMISMO, LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DE SU CONTENIDO POR PARTE DEL "EL PROVEEDOR" FACULTA EXPRESAMENTE A LA DELEGACIÓN PARA DARLO POR RESCINDIDO.

DÉCIMA  
SEXTA.-

RESCISIÓN.



DELEGACIÓN TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
CONTRATO NÚMERO: DT-2015-277 ADQ  
ADQUISICIÓN DE: HERRAMIENTAS MENORES,  
ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN,  
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE  
PROVEEDOR: COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS  
MULTIJAN, S.A. DE C.V.  
REQUISICIÓN DE COMPRA: 0202, 0276, 0300, 0313, 0316, 0350 Y 0401  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2911, 2961 y 2471

LAS PARTES ACEPTAN QUE SI "LA DELEGACIÓN" CONSIDERA QUE "EL PROVEEDOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO, PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, QUE SE INICIE, QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA "LA DELEGACIÓN".

"LA DELEGACIÓN" RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

- 1.- SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON EL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO ÚNICO.
- 2.- SI "EL PROVEEDOR" NO REALIZA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES CON LA CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL ANEXO ÚNICO.
- 3.- SI "EL PROVEEDOR" ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.
- 4.- SI "EL PROVEEDOR" SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTRE EN EL SUPUESTO DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- 5.- SI EXISTEN DERECHOS Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE CUMPLIR POR LAS PARTES, LA DELEGACIÓN PODRÁ RESCINDIR EN CUALQUIER MOMENTO EL CONTRATO, CONFORME AL ARTÍCULO 42 PÁRRAGO TERCERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- 6.- EL QUE SE DESCUBRA Y ACREDITE QUE "EL PROVEEDOR" NO CUMPLA EL REQUISITO DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES PREVISTAS POR ÚLTIMO PÁRRAGO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, ESTO INDEPENDIENTEMENTE DEL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE LAS AUTORIDADES FISCALES DEL DISTRITO FEDERAL PREVISTAS EN DICHO ORDENAMIENTO.
- 7.- EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "LA DELEGACIÓN".

DÉCIMA  
SÉPTIMA.-

INFORMACIÓN.



DELEGACIÓN TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
CONTRATO NÚMERO: DT-2015-277 ADQ  
ADQUISICIÓN DE: HERRAMIENTAS MENORES,  
ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN,  
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE  
PROVEEDOR: COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS  
MULTIJAN, S.A. DE C.V.  
REQUISICIÓN DE COMPRA: 0202, 0276, 0300, 0313, 0316, 0350 Y 0401  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2911, 2961 y 2471

"LA DELEGACIÓN" TENDRÁ EN TODO MOMENTO Y DENTRO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, LA FACULTAD DE CORROBORAR LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DE TODA LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR "EL PROVEEDOR".

EN EL CASO DE QUE SE ADVIERTA QUE "EL PROVEEDOR", HAYA FALSEADO LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA DENTRO DE TODO EL PROCEDIMIENTO QUE GENERÓ EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE PROCEDERÁ DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE LA LEY, PARA EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.

DÉCIMA  
OCTAVA.-

TERMINACIÓN ANTICIPADA.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE SI SE PROCEDE A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO, POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR, INTERÉS SOCIAL O AFECTACIÓN A LA ADQUISICIÓN, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "LA DELEGACIÓN".

PARA LOS CASOS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA O SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE ESTE CONTRATO INDICADOS EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE, SE DETERMINARÁ LA CANTIDAD DE ADQUISICIONES Y EN GENERAL DE OBLIGACIONES CUMPLIDAS, PARA PROCEDER AL PAGO DE SU CONTRAPRESTACIÓN. POR CUANTO A LO QUE HAYA QUEDADO PENDIENTE, SIN REALIZAR O CUMPLIR, PARA QUE SE PROCEDA CON ELLO SE ATENDERÁ LO DISPUESTO EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD APLICABLE EN MATERIA DE ADQUISICIONES, A LO ESTABLECIDO EN LA REQUISICIÓN DE COMPRA QUE LE DIO ORIGEN.

PARA EL CASO DE QUE SE HAYA DETERMINADO POR RESOLUCIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA O LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE QUE SE TRATE, SE ESTARÁ A LO PREVISTO EN EL MANDAMIENTO DE LA RESPECTIVA AUTORIDAD.

DÉCIMA  
NOVENA.-

PROTECCIÓN DE DATOS.

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA, LOS PRODUCTOS, DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DE ESTE CONTRATO, SIN LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE "LA DELEGACIÓN".

VIGÉSIMA.-

JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.



DELEGACIÓN TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
CONTRATO NÚMERO: DT-2015-277 ADQ  
ADQUISICIÓN DE: HERRAMIENTAS MENORES,  
ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN,  
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE  
PROVEEDOR: COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS  
MULTIJAN, S.A. DE C.V.  
REQUISICIÓN DE COMPRA: 0202, 0276, 0300, 0313, 0316, 0350 Y 0401  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2911, 2961 y 2471

PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN  
DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE  
SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL DISTRITO  
FEDERAL, POR LO TANTO **"EL PROVEEDOR"** RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA  
CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN  
DE CONFORMIDAD AL CALCE Y RUBRICA AL MARGEN EN TODAS Y CADA UNA DE LAS FOJAS QUE  
INTEGRAN ESTE INSTRUMENTO, TOMANDO ASÍ EL CARÁCTER DE DOCUMENTO LEGAL Y OFICIAL.

SIN NADA MÁS QUE HACER CONSTAR, SE FORMALIZA EL PRESENTE CONTRATO EL DÍA **22 DE SEPTIEMBRE DE 2015**, FIRMÁNDOLO EN CINCO TANTOS QUIENES EN ÉL INTERVINIERON, EN LA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA DELEGACIÓN TLALPAN, UBICADA EN CALLE  
CALVARIO NÚMERO 61, COLONIA TLALPAN CENTRO, DELEGACIÓN TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14000,  
MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.

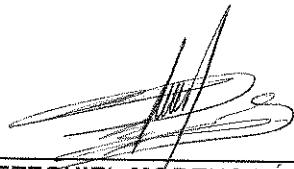
POR "LA DELEGACIÓN"

POR "EL PROVEEDOR"  
COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS  
MULTIJAN, S.A. DE C.V.

  
JOSE MARTIN VELAZQUEZ AVILES  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN  
TLALPAN

  
C. CARLOS TREJO GARAY  
REPRESENTANTE LEGAL

REVISÓ

  
EZEQUIEL MORENO PÉREZ  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES  
Y SERVICIOS GENERALES



DELEGACIÓN TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
CONTRATO NÚMERO: DT-2015-277 ADQ  
ADQUISICIÓN DE: HERRAMIENTAS MENORES,  
ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN,  
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE  
PROVEEDOR: COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS  
MULTIJAN, S.A. DE C.V.  
REQUISICIÓN DE COMPRA: 0202, 0276, 0300, 0313, 0316, 0350 Y 0401  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2911, 2961 y 2471

### ANEXO ÚNICO

#### I.- ESPECIFICACIONES, DESCRIPCIÓN, UNIDAD, CANTIDAD Y MONTO:

REQ.	PART.	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANT.	MARCA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
202	40	SEGUETA BI-METAL 12"/18 DPP ALTA RESISTENCIA	PIEZA	200	TRUPER	\$ 27.58	\$ 5,516.00
276	1	ACUMULADOR DE 12 CELDAS PARA CAMIONETA TIPO TORNADO	PIEZA	7	GONHER	\$ 1,159.35	\$ 8,115.45
276	2	ACUMULADOR DE 13 CELDAS PARA CAMIONETA PICK UP CON CAPACIDAD DE CARGA DE 1/2 TONELADA	PIEZA	14	NACIONAL	\$ 1,726.71	\$ 24,173.94
276	3	ACUMULADOR DE 15 CELDAS PARA CAMIONETA PICK UP CON CAPACIDAD DE CARGA DE 3/4 A UNA TONELADA	PIEZA	7	NACIONAL	\$ 1,626.24	\$ 11,383.68
276	4	ACUMULADOR DE 17 CELDAS PARA CAMIÓN DE REDILLAS CON CAPACIDAD DE CARGA DE 3.5 TONELADAS	PIEZA	40	GONHER	\$ 1,802.55	\$ 72,102.00
276	5	ACUMULADOR DE 27 CELDAS PARA CAMIÓN DE VOLTEO CON CAJA DE 7 METROS CÚBICOS	PIEZA	26	GONHER	\$ 3,268.23	\$ 84,973.98
276	6	ACUMULADOR DE 17 CELDAS PARA CAMIÓN DE VOLTEO CARGA TRASERA MARCA INTERNACIONAL	PIEZA	3	GONHER	\$ 1,757.24	\$ 5,271.72
300	1	ESCALERA DE EXTENSIÓN L.T. 7.32 MTS. CON 24 ESCALONES	PIEZA	4	ESCALUMEX	\$ 4,365.52	\$ 17,462.08
313	1	PERICO PROFESIONAL PAVONADO DE 12" MOD. PET-12PB	PIEZA	15	PRETUL	\$ 204.88	\$ 3,073.20
313	2	PINZA DE CHOFER DE 254 MM. 10" MOD. PCH10	PIEZA	10	TRUPER	\$ 108.35	\$ 1,083.50
313	3	PINZA INDUSTRIAL DE ELECTRICISTA DE 9" MOD. 219P	PIEZA	10	PRETUL	\$ 115.25	\$ 1,152.50
313	4	JUEGO DE DESARMADORES PLANOS SIN ESTUCHE, JUEGO CON 5 PZAS. DIF. MEDIDAS	PIEZA	10	PRETUL	\$ 143.81	\$ 1,438.10
313	5	JUEGO DE DESARMADORES DE CRUZ, JUEGO CON 5 PIEZAS SIN ESTUCHE DIF. MEDIDAS	PIEZA	10	PRETUL	\$ 152.68	\$ 1,526.80
313	6	CORTAPERNSOS DE 24" 611 MM. MOD. CP24P	PIEZA	20	PRETUL	\$ 295.50	\$ 5,910.00
313	7	LLAVE PARA TUBO (STILSON) DE 18" MOD. STH18P	PIEZA	12	PRETUL	\$ 638.14	\$ 7,657.68



DELEGACIÓN TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
CONTRATO NÚMERO: DT-2015-277 ADQ  
ADQUISICIÓN DE: HERRAMIENTAS MENORES,  
ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN,  
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE  
PROVEEDOR: COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS  
MULTIJAN, S.A. DE C.V.  
REQUISICIÓN DE COMPRA: 0202, 0276, 0300, 0313, 0316, 0350 Y 0401  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2911, 2961 y 2471

313	8	MANGO P/MARRO DE 90 CMS. 35-1/2" DE 6 A 16 LBS. MOD. MGMD6/16	PIEZA	30	TRUPER	\$ 75.85	\$ 2,275.50
313	9	ARCO AJUSTABLE PARA SEGUETA DE 10" Y 12" MOD. ASP-12P2	PIEZA	20	PRETUL	\$ 161.54	\$ 3,230.80
313	10	SEGUETA BI-METAL 12"/18 DPP ALTA RESISTENCIA MOD. SBI18	PIEZA	300	TRUPER	\$ 11.82	\$ 3,546.00
313	11	SEGUETA BI-METAL 12"/24 DPP ALTA RESISTENCIA MOD. SBI24	PIEZA	300	TRUPER	\$ 11.82	\$ 3,546.00
313	12	13 DADOS LARGOS STD. 6 PUNTAS CUADRO 3/8" EN RIEL Y CLIPS MOD. 52114	PIEZA	5	URREA	\$ 1,244.06	\$ 6,220.30
313	13	ESTUCHE DE DATOS 40 PZAS. MIXTO STD. Y MM. MOD. SET-51	PIEZA	5	PRETUL	\$ 968.26	\$ 4,841.30
313	14	CINCEL CORTE FRIO DE 19 X 250 MM. (3/4" X 10") MOD. C3/4X10	PIEZA	30	TRUPER	\$ 66.00	\$ 1,980.00
313	15	MARRO TIPO MACETA DE 4 LBS. CON MANGO MOD. DHT4P	PIEZA	20	PRETUL	\$ 170.41	\$ 3,408.20
313	16	BROCHA DE 2" 100/100 CERDA CHINA NATURAL MANGO DE PLÁSTICO MOD. BRP2	PIEZA	100	PRETUL	\$ 23.64	\$ 2,364.00
313	17	CARETA ELECTRÓNICA DE RECARGA SOLAR CON ESTRUCTURA FLEXIBLE MOD. CAREL913P	PIEZA	5	PRETUL	\$ 982.05	\$ 4,910.25
313	18	PINZA DE PRESIÓN DE ALTA RESISTENCIA QUIJADA RECTA MOD. PP10R	PIEZA	10	PRETUL	\$ 140.86	\$ 1,408.60
313	19	MARTILLO DE UÑA RECTA PULIDO, TUBO DE 20" (20 OZ.) MOD. MTR20	PIEZA	30	PRETUL	\$ 175.33	\$ 5,259.90
313	20	TIJERA PARA LÁMINA INDUSTRIAL DE ALTA RESISTENCIA DE 12" DE LARGO MOD. TH12P	PIEZA	5	PRETUL	\$ 332.93	\$ 1,664.65
313	22	NIVEL DE ALUMINIO 24" CON 3 GOTAS MOD. NP24P	PIEZA	20	PRETUL	\$ 143.81	\$ 2,876.20
313	23	HACHA DE 3.5 LBS. CON MANGO LABOR ENTERA MOD. LE31/2M	PIEZA	10	TRUPER	\$ 217.69	\$ 2,176.90
313	24	MINI-RODILLO DE POLIESTER 4" MOD. ROD-104	PIEZA	300	TRUPER	\$ 32.51	\$ 9,753.00
313	25	RASTRILLO PARA JARDINERO 14 DIENTES DE 48" MOD. R-14 AL-P	PIEZA	30	PRETUL	\$ 127.07	\$ 3,812.10
313	27	LLAVE PARA TUBO (STILSON) DE 12" MOD. STI12P	PIEZA	20	PRETUL	\$ 292.55	\$ 5,851.00
313	28	PINZA SOLDADORA DE PRESIÓN DE 225 MM. (9") (MORDAZA T/GARRA MOD. PPS9R)	PIEZA	10	TRUPER	\$ 336.87	\$ 3,368.70
313	29	MANERAL PARA SOLDAR INDUSTRIAL USO RUDO DE 500 AMPS. MOD. PPE500F	PIEZA	3	PRETUL	\$ 1,920.75	\$ 5,762.25



DELEGACIÓN TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
GENERAL  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
CONTRATO NÚMERO: DT-2015-277 ADQ  
ADQUISICIÓN DE: HERRAMIENTAS MENORES,  
ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN,  
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE  
PROVEEDOR: COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS  
MULTIJAN, S.A. DE C.V.  
REQUISICIÓN DE COMPRA: 0202, 0276, 0300, 0313, 0316, 0350 Y 0401  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2911, 2961 y 2471

316	1	SEGUETA BI-METAL 12"/24 DPP ALTA RESISTENCIA MOD. SBI24	PIEZA	300	TRUPER	\$ 20.69	\$ 6,207.00
316	2	SEGUETA BI-METAL 12"/18 DPP ALTA RESISTENCIA MOD. SBI18	PIEZA	300	TRUPER	\$ 20.69	\$ 6,207.00
316	3	BOLA DE HILO DE HENEQUEN DE 1 CABO	ROLLO	15	NACIONAL	\$ 25.61	\$ 384.15
316	4	PINZA ELECTRICISTA PROFESIONAL DE 9" MANGO VINIL COD. T210-9	PIEZA	50	TRUPER	\$ 254.13	\$ 12,706.50
350	1	FLEXOMETRO DE 8 METROS MOD. PRO8ME	PIEZA	10	PRETUL	\$ 222.61	\$ 2,226.10
350	23	CEPILLO PARA CARPINTERO LISO N°. 6 CON CUCHILLA DE REPUESTO MOD. 6L	PIEZA	2	TRUPER	\$ 1,386.63	\$ 2,773.26
350	28	SEGUETA BI-METAL 12"/18 DPP ALTA RESISTENCIA MOD. SBI18	PIEZA	100	TRUPER	\$ 28.57	\$ 2,857.00
401	10	ADAPTADOR CORTO YUCATAN EN LATON 1/2"	PIEZA	50	ALFA	\$ 27.58	\$ 1,379.00
401	11	JUNTA GIBAULT DE FO. FO DE 2" X 70 MM.	PIEZA	25	SCORPION	\$ 81.76	\$ 2,044.00
401	14	LLAVE DE BANQUETA E/POLET.S/POLET DE 13 MM. MOD. B80-1/2	PIEZA	30	ALFA	\$ 165.48	\$ 4,964.40
401	15	LLAVE DE INSERCIÓN P/TUBO DE POLIDUCTO DE 19 MM. MOD. I60- 1/2	PIEZA	30	ALFA	\$ 191.58	\$ 5,747.40
401	23	TUBO DE COBRE TIPO M DE 19.0 MM. TRAMO DE 6.10 MTS.	TRAMO	5	H.M	\$ 464.92	\$ 2,324.60
						SUBTOTAL	\$ 378,916.69
						I.V.A.	\$ 60,626.67
						TOTAL	\$ 439,543.36

## II.- LUGAR Y PERÍODO DE ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS:

LOS BIENES ADQUIRIDOS DEBERÁN ENTREGARSE EN EL ALMACEN GENERAL, UBICADO EN AVENIDA CAFETALES NÚMERO 7, COLONIA RINCONADA COAPA SEGUNDA SECCIÓN, C.P. 14325, DELEGACIÓN TLALPAN, DISTRITO FEDERAL, EN UN HORARIO HÁBIL, 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.